NÚMERO CONTRATO:	**119**
NOMBRE Y NIT CONTRATISTA:	**RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ C.C. No. 1.122.649.400 DE RESTREPO**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA FORMULACION DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"**
VALOR TOTAL:	**VEINTICUATRO MILLONES PESOS ($24.000.000) M/CTE**
TERMINO DE EJECUCIÓN:	**CUATRO (04) MESES CALENDARIO**

Entre los suscritos, **MARLEN MOJICA GARZON**, mayor de edad, vecina de Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.189.470 de Restrepo- Meta, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE RESTREPO**, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL**, debidamente reconocida como tal mediante credencial del Consejo Nacional Electoral, y debidamente posesionado el día veintinueve(29) de diciembre del 2019 ante el notario tercero (03) del Circulo de Villavicencio - Meta, facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11º, numeral 3º, literal c) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará simplemente como **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra parte, **RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.122.649.400 de Restrepo, quien para los efectos del presente contrato se denominará simplemente como el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que conforme a lo establecido en el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes. Y artículo 209, enciso 1, consagra que la función administrativa esta la servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la descentración de funciones. Y en el artículo 311, de la Constitución establece que el Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

2) Que en el Plan de Desarrollo municipal "Cumplimos con Seguridad" 2020 – 2023, se incluyó la formulación del Plan integral de prevención y contingencia, en relación con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, y el análisis de riesgos, a fin de tomar las medidas pertinentes para prevenir, controlar, mitigar en el presente y evitar en el futuro las amenazas de los conflictos derivados de la ocupación del territorio.
3) Que actualmente el municipio de Restrepo no cuenta con dicho documento técnico indispensable para las administraciones locales, por lo que se hace necesario iniciar cuanto antes el proceso de formulación de este considerando a su vez que se encuentra inmerso dentro del plan de acción para la vigencia 2021.
4) Que el plan de emergencia y contingencia deberá ser formulado con base en los análisis de vulnerabilidad y riesgos, lo cual permitirá canalizar las acciones nacionales a través del gobernador y su consejo departamental y la alcaldesa municipal por medio del consejo municipal para la gestión del riesgo y desastres.
5) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
6) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
7) Que el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del proyecto de inversión denominado: "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS CON SEGRUIAD EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO", el cual se encuentra registrado con en el Banco de Programas de Inversión Nacional (BPPIM) número: 2021-50-606-0002.
8) Que la presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con personal suficiente para ejecutarla.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATISTA	RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ
CONTRATANTE	EL MUNICIPIO DE RESTREPO META

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA FORMULACION DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar para la Prestación de los Servicios Profesionales, son las siguientes:

Cumplimos con Seguridad
Carrera 7 N° 8-01 Barrio Centro - Teléfono 6550026 Celular 3123048761 Restrepo – Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato de conformidad a lo establecido en la minuta del mismo.
3. Aceptar las recomendaciones, sugerencias o instrucciones del funcionario designado para la vigilancia y control del contrato.
4. Mantener confidencialidad frente a la información dada
5. Hacer entrega al supervisor de los documentos soportes de las actividades realizadas, tales como: el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en los términos señalados en la Ley, entre otros.
6. Informar al supervisor, sobre cualquier irregularidad que pueda entorpecer la materialización efectiva de sus labores
7. Conceptualizar en todas las áreas de su competencia cuando sea requerido
8. Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema General de Seguridad Social de acuerdo a la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Ley 1562 de 2012.
9. No ceder parcial ni totalmente el contrato, ni subcontratar sin autorización previa y escrita del contratante.
10. Dar aviso con la debida anticipación de la solicitud de prórroga del contrato si es del caso de conformidad con la Ley
11. Efectuar seguimiento, control y vigilancia de los asuntos que hayan sido designados por el supervisor para su revisión
12. Brindar el apoyo requerido ya especificado, el cual busca dar agilidad, eficiencia y eficacia a tan importante función, optimizando tiempo y finalmente para contribuir a todos los aspectos relacionados con su área
13. Las demás que determine la Ley.

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

Actividades por desarrollar durante el primer mes de ejecución del contrato.

1. Apoyo con la recopilación de la información, de las diferentes secretarias y del comité de gestión del riesgo.
2. asesorar al secretario de gobierno en la formulación del componente de las Generalidades
3. Revisión del marco legal con el equipo jurídico de la administración municipal
4. Acompañamiento a mesas de trabajo para la Identificación de Amenazas con articulación de organismos de Socorro.
5. Acompañamiento a los diferentes comités de gestión del riesgo cuando llegue a requerirse.

Actividades por desarrollar durante el segundo mes de ejecución del contrato

Cumplimos con Seguridad
Carrera 7 N° 8-01 Barrio Centro - Teléfono 6550026 Celular 3123048761 Restrepo – Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

1. Apoyo y acompañamiento en la construcción de la referencia histórica y magnitud de amenazas en el municipio, acompañamiento en el levantamiento del inventario de las zonas de riesgo y tipo de amenazas.
2. Apoyo y acompañamiento a la secretaría de gobierno y secretaria social en el proceso la Evaluación municipal de la vulnerabilidad en los contextos social, económico e institucional.
3. Apoyo a la secretaría de gobierno y secretaría de planeación en la Evaluación de la vulnerabilidad en infraestructura y líneas vitales
4. Apoyo a la secretaría de gobierno, secretaria social y empresa de servicios públicos en la evaluación de la vulnerabilidad en saneamiento básico y salud
5. Acompañamiento a los diferentes comités del riesgo cuando llegue a requerirse
6. Apoyo en el proceso de sistematización de la información recopilada.

Actividades por desarrollar durante el tercer mes de ejecución del contrato

1 Apoyar la valoración e interpretación de puntajes de acuerdo con el nivel de riesgo.
2. Acompañar y proyectar las variables para la definición de la organización para emergencias del municipio de Restrepo
3. Acompañar y proyectar las variables para la definición de la organización para las contingencias del municipio de Restrepo.
4. Acompañar una mesa de trabajo para la proyección del borrador del plan de emergencias y contingencias del municipio de Restrepo Meta.
5. Acompañamiento a los diferentes comités de gestión del riesgo cuando llegue a requerirse.

Actividades por desarrollar durante el cuarto mes de ejecución del contrato

1. Apoyo en el proceso de digitalización de los documentos que acompañan el proceso de construcción y formulación del plan del plan de emergencia y contingencia de Restrepo.
2. Acompañamiento a la secretaria de gobierno para la revisión del documento final del plan de emergencia y contingencia del municipio de Restrepo Meta.
3. Acompañamiento en la presentación del Plan de emergencias y contingencia del municipio de Restrepo Meta al comité de gestión del Riesgo.
4. Apoyo en la presentación y socialización del Plan de Emergencias y contingencia en consejo de gobierno para su expedición.
5. Acompañamiento a los diferentes comités de gestión del riesgo cuando llegue a requerirse.

ESPECIALES:

1. Deberá Informar sobre las necesidades e inquietudes que pueda tener sobre el COVID-19.
2. Suministrar información clara, completa, veraz y oportuna sobre su estado de salud, de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria las cuales deberá reportar en la plataforma CoronApp.
3. Usar los EPP completos de acuerdo a la actividad, los cuales son de uso personal, deben ser lavados, desinfectados, previo y después de su uso.

4. Deberá dar un uso razonable y responsable de los elementos y recursos dispuestos para la limpieza, desinfección, protección y prevención frente al Covid 19 en las actividades a ejecutar.
5. Tener conocimiento de los diferentes medios de comunicación relacionados con SST y estar atentos a la divulgación de los temas asociados al COVID-19.
6. Seguir normas de distanciamiento, lavado de manos, horarios de ingreso, egreso, disposición residuos biológicos, registro de firmas en pro de la salud.
7. disponer los residuos en canecas y aquellos que tienen secreciones se deben almacenar en sellado de la bolsa inicial, poner el material en una segunda bolsa y sellar y marcar esta última para poner en rutas de recolección adecuada para este tipo de residuos de manejo biológico no se permite escupir al piso o áreas, debe hacerlo en un papel higiénico.

1. deberá Cumplir a cabalidad con el protocolo de Bioseguridad adoptado por el Municipio de Restrepo en la ejecución de las actividades en cumplimento de la Resolución 666 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el cual adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, y demás normas legales vigentes que traten sobre la materia.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el Municipio, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
4. deberá Reportar a la entidad sobre cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en ejecución de las actividades o de su familia, para que se adopten lasas medidas correspondientes.

DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato y en las condiciones señaladas
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento.
3. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el municipio deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 4 – INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE,** valor que la entidad estatal pagará en **CUATRO (04**) mensualidades vencidas cada una por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150

Cumplimos con Seguridad
Carrera 7 N° 8-01 Barrio Centro - Teléfono 6550026 Celular 3123048761 Restrepo – Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral.

6.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6.6. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

9.2. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA

CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Restrepo Meta en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cumplimos con Seguridad
Carrera 7 N° 8-01 Barrio Centro - Teléfono 6550026 Celular 3123048761 Restrepo – Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio de Restrepo Meta puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Restrepo Meta cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 – MULTAS: El Municipio de Restrepo Meta puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio de Restrepo Meta, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Restrepo Meta adeude AL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 –GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para la ejecución del presente contrato no se requerirá de exigencia de garantía.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una entidad independiente del Municipio de Restrepo Meta, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Restrepo Meta, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Restrepo Meta. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Restrepo Meta está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al Municipio de Restrepo Meta de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Restrepo Meta con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que sean atribuibles al CONTRATISTA. El CONTRATISTA mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora

Cumplimos con Seguridad
Carrera 7 N° 8-01 Barrio Centro - Teléfono 6550026 Celular 3123048761 Restrepo – Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: **[i)** Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación de la Ciudad de Villavicencio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. **ii)** Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá contado a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, estas podrán acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE RESTREPO META	CONTRATISTA
Nombre: MARLEN MOJICA GARZON Cargo: ALCALDESA MUNICIPAL Dirección: CARRERA 7 No.8-01 BARRIO CENTRO Teléfono: 6550026 Correo electrónico: contratacion@restrepo-meta.gov.co	Nombre: RUBÉN DARÍO CELY VELÁSQUEZ Cargo: Contratista Dirección: Calle 11 N° 20 C-96 Casa 20 de Julio – Restrepo (Meta) Teléfono: 313-4123924 Correo Electrónico: rubencely00@gmail.com

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal, estará a cargo del Secretario de Gobierno o quien haga sus veces.

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios previos
25.2. La oferta presentada por el CONTRATISTA
25.3. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales

25.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Restrepo pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 456 de fecha 21 de julio de 2022, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE**, imputado al rubro presupuestal: 45.03.1000.004-20215060002-2.3.2.02.02.005.-3.0-1.0. Prevención y atención de desastres y emergencias con seguridad en el municipio de Restrepo-Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo- Vigencia actual, expedida por el Secretario de Hacienda del Municipio.

CLÁUSULA 28 – LIQUIDACIÓN. De acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no requieren liquidación.

CLÁUSULA 29- CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Para constancia, se suscribe en Restrepo Meta, a través de firma electrónica en la plataforma SECOP II el primer (01) día del mes de agosto de 2022.

Proyecto y Revisó: Raúl Albeiro Céspedes Becerra
Asesor Jurídico Externo

Cumplimos con Seguridad
Carrera 7 N° 8-01 Barrio Centro - Teléfono 6550026 Celular 3123048761 Restrepo – Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co